

30 de septiembre de 2020

Dictamen que presenta la *Comisión encargada de proponer los Lineamientos para la presentación del plan e informe de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, previa consulta a la comunidad.*

Antecedentes

1. El Cuadragésimo Quinto Consejo Divisional, en la Sesión 581 Ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2020, aprobó la integración de la *Comisión encargada de proponer los Lineamientos para la presentación del plan e informe de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, previa consulta a la comunidad*, con los siguientes miembros: Dr. Edwing Antonio Almeida Calderón, Jefe del Departamento de Procesos y Técnicas de Realización; Mtro. Víctor Manuel Collantes Vázquez, representante del Departamento de Evaluación de Diseño en el Tiempo y Srita. Ximena Basave Gallardo, representante de los alumnos de la Licenciatura en Diseño de la Comunicación Gráfica.
2. El Consejo Divisional le otorgó como mandato: 1. Proponer Lineamientos para la presentación del plan e informe de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, a partir del documento elaborado por la Comisión Académica que el Director de la División integró para ese efecto. 2. Realizar una consulta a la comunidad.
3. El plazo que se le fijó a la Comisión para entregar su Dictamen fue el 15 de abril de 2020. Posteriormente se le otorgó una prórroga, con fecha al 30 de septiembre de 2020, a causa de la contingencia sanitaria.
4. La Comisión se reunió en 2 ocasiones y contó con los siguientes documentos:
 - Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).
 - Lineamientos para la presentación del plan e informe de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para

el Diseño, a partir del documento elaborado por la Comisión Académica que el Director de la División integró para ese efecto.

Método de trabajo

1. El Coordinador instaló la Comisión y puntualizó el mandato conferido por el Consejo Divisional.
2. La Comisión analizó, discutió y redactó la propuesta Lineamientos para la presentación del informe y plan de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, ante el Jefe del Departamento respectivo.
3. La Comisión determinó enviar a consulta el *proyecto de Lineamientos para la presentación del informe y plan de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, ante el Jefe del Departamento respectivo*, conforme a las siguientes modalidades:

- Al correo electrónico consdivcyad@azc.uam.mx.
- A través de la página electrónica de la Unidad: <http://www3.azc.uam.mx/lineamientos>
Para utilizar la plataforma es necesario autenticarse con su Clave de Acceso a Red (CAR).

El periodo de consulta se realizó del **21 al 25 de septiembre de 2020** hasta las 17:00 horas.

Asimismo, se envió a consulta con la Oficina Delegada del Abogado General en la Unidad.

4. La Comisión recibió 6 propuestas de cambio y un correo de personal académico.
- 5.
6. La Comisión sistematizó las observaciones emanadas de la consulta y consideró que algunas debían incorporarse.
7. La Comisión elaboró la Propuesta de Lineamientos para la presentación del informe y plan de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, ante el Jefe del Departamento respectivo.

Consideraciones

- I. La División atendiendo a lo establecido por los artículos 156 y 156-11, del RIPPAA, en que se establece la necesidad de otorgar los referentes para la posible contratación de personal académico, junto con la determinación de que el personal académico presentará anualmente un informe de actividades, información que deberá ajustarse a lineamientos emitidos para tal efecto por los consejos divisionales.
- II. Es una competencia de los Consejos Divisionales emitir lineamientos que permitan recabar información útil para el análisis y evaluación de las labores docentes y de investigación.
- III. Que el informe anual de actividades es el único documento de planeación, programación y programación que el personal académico tiene que presentar anualmente.

Con base en los antecedentes, el método de trabajo y las consideraciones anteriores, la Comisión emite el siguiente:

Dictamen

Único: Aprobar los Lineamientos para la presentación del informe y plan de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, ante el Jefe del Departamento respectivo.

Los miembros que estuvieron presentes en la reunión de la Comisión se manifestaron a favor del Dictamen: Dr. Edwing Antonio Almeida Calderón, Mtro. Víctor Manuel Collantes Vázquez y Srita. Ximena Basave Gallardo.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Mtro. Salvador Ulises Islas Barajas
Coordinador de la Comisión

**LINEAMIENTOS PARA LA
PRESENTACIÓN DEL INFORME Y PLAN
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN
DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL
DISEÑO, ANTE EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO RESPECTIVO**

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, ANTE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPECTIVO

Los presentes Lineamientos establecen los criterios para la elaboración del informe y plan de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño (CyAD), que deberán entregar ante el Jefe de Departamento respectivo.

El personal académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, deberá llenar el formato en línea del informe y plan de actividades académicas¹, que se encuentra en la página Web de la División <https://www.cyad.online/uam/> Para ingresar a la plataforma deberá acceder por medio de su CAR.

I. INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

De conformidad con el artículo 220 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el personal académico de la División de CYAD, para la elaboración del informe de actividades, deberá considerar lo siguiente:

- Docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como las actividades de vinculación.
- Incluir las observaciones correspondientes que detallan la diferencia entre lo planeado y lo realizado en el periodo que se reporta.

II PLAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

De conformidad con el artículo 219 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), para la elaboración del Plan de Actividades, el personal académico de DCyAD deberá considerar lo siguiente:

- Desglosar por trimestre las actividades de: docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, así como actividades de vinculación que tenga previsto desarrollar en el periodo considerado. Estas deberán estar en concordancia con los planes y programas del Departamento, Área o Grupo de investigación en su caso, a los que pertenezca el profesor.
- Manifiestar de manera programada si tiene previsto solicitar una licencia o período sabático; participar en eventos tales como: congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, cursos de actualización; realizar funciones académicas administrativas y si participa en alguna comisión.

¹ Se anexan formatos del Informe y Plan de Actividades Académicas del Personal Académico de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

III PERIODO DE RECEPCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACTIVIDADES

- El llenado de los formatos de informe y plan de actividades académicas del personal académico de la División de CyAD, podrá realizarse a partir de la segunda quincena del mes de noviembre, teniendo como límite el último día de entrega de actas del trimestre de otoño que esté establecido en el calendario aprobado, en el caso de que la fecha de entrega de actas no coincidan con la segunda quincena del mes de diciembre, la Dirección de la División emitirá un comunicado que indique la fecha límite.
- El informe de actividades académicas que presente el profesor, será uno de los elementos a considerar en la evaluación de las actividades realizadas por este, tal como se señala en el artículo 220 Ter del RIPPPA.
- En la planeación de actividades de los departamentos, serán consideradas, en la medida de lo posible, el plan de actividades de los miembros de cada departamento, tal como se señala en el artículo 219 del RIPPPA.

IV. SITUACIONES NO PREVISTAS

Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por el Director de la División de CyAD con apoyo del Jefe de Departamento correspondiente y/o el Consejo Divisional.